

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	»	» 60 » 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de julio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del día 19), para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de primera categoría, de fecha 11 de julio de 1953; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Parres-Arriondas, don Gumersindo Martínez Fernández.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conoci-

miento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de enero de 1954.—
El Director general, José García Hernández.

(B. O. del Estado del 27-1-54).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas
Subasta de las obras de saneamiento de Mieres (Oviedo)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día uno de marzo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.031.659,46 pesetas.

Fianza provisional a 20.475 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de marzo de 1954 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 2 de febrero de 1954.—
El Director general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

El "Boletín Oficial del Estado", del 29 de enero pasado, publica la instrucción para el Canje de Títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100. Conforme dispone dicha instrucción el Canje dió comienzo el día primero del mes actual, y se realizará por orden de presentación de facturas que serán facilitadas gratuitamente

en esta Delegación de Hacienda, pudiendo presentarse los Títulos en estas oficinas o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, relacionados en las facturas por series y numeración correlativa de menor a mayor.

Los Títulos deben de contener el siguiente endoso, que firmará el presentador: "A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su Canje".

Sólo se admitirán al Canje los Títulos cuya justificación de legítima pertenencia esté debidamente acreditada.

En sustitución de los Títulos presentados al Canje, sus tenedores recibirán Títulos de igual Deuda y serie, que llevarán fecha de 10 de diciembre de 1952, con cupones números 1 al 80, correspondientes a los vencimientos trimestrales de primero de abril de 1954 a primero de enero de 1974, ambos inclusive.

Oviedo, 4 de febrero de 1954.—
El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a S. A. Aurífera Asturiana, la instalación de línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Aurífera Asturiana, domiciliada en Tineo, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Aurífera Asturiana de Tineo, la instalación de línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, desde la subestación de Navelgas de Hidroeléctrica Moncabril, hasta

el emplazamiento de la instalación de dragado de la Sociedad peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del subministro, se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de S. A. Aurífera Asturiana. —Tineo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PÚBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Noreña - Lugones - Oviedo, que solicita don Justo Arrojo Suero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Siero, Noreña Oviedo, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo - Villaviciosa, de Automóviles Luarda, S. A.; Oviedo - Noreña, de don Víctor Álvarez Alvarez; Oviedo - Lugones - Noreña, de don Julián Reguero Triana.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros que solicita entre Siero - Noreña-Oviedo, don Víctor Álvarez Alvarez, y en cumplimiento del artículo

11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Siero, Noreña, Oviedo, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo - Villaviciosa, de Automóviles Luarda, S. A.; Noreña-Oviedo, de don Julián Reguero Triana; Tranvía Central de Asturias.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Sección de trabajos portuarios

ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 28 de noviembre de 1938, en relación con el Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 14 de marzo de 1947, y vistos los datos facilitados a este Centro Directivo por la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, esta Delegación, usando de las facultades que le competen, acuerda fijar los siguientes salarios tipo, que sirvan de base para determinar las indemnizaciones económicas en caso de enfermedad o accidentes de trabajo a

los productores portuarios de Asturias, ocupados en faenas de carga y descarga, estiba y desestiba durante el primer semestre del año 1954:

Puerto de Gijón-Musel

Capataz de grupo, 48 pesetas.
Apuntador, Confrontador, Clasificador, Pesador y Pagador, 42 pesetas.

Especialista, 33 pesetas.

Cargadores portuarios y Peones eventuales, 33 pesetas.

Encargado de guardería, 42 pesetas.

Guarda, 33 pesetas.

Peones suplentes, 20 pesetas.

Puerto de Avilés-San

Juan de Nieva

Capataz de Grupo, 46 pesetas.

Apuntadores, Confrontadores, Pesadores y Pagadores, 39 pesetas.

Cargadores portuarios, 31 pesetas.

Peones eventuales, 22 pesetas.

Puerto de San Esteban

de Pravia

Capataces de Grupo, 35 pesetas.

Apuntador, Confrontador, Clasificador, Pesador y Pagador, 32 pesetas.

Cargadores portuarios, 29 pesetas.

Peones complementarios, 29 pesetas.

Peones eventuales, 25 pesetas.

Otros puertos de la provincia

Capataz de Grupo, 31 pesetas.

Contadores, etc., 28 pesetas.

Cargadores fijos y complementarios, 25 pesetas.

Eventuales, 22 pesetas.

Los salarios anteriormente señalados se incrementarán con las cantidades proporcionales que, por quinquenios, disfrute el trabajador afectado en el momento de producirse el hecho causa de la indemnización, tomado como base el tipo de quinquenio correspondiente al mes anterior en que aquél se produce.

Oviedo, 30 de enero de 1954.—
El Delegado de Trabajo.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso restringido para la adquisición de artículos de limpieza para atenciones de sus servicios.

Por el presente, se convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de limpieza para las necesidades de los distintos organismos dependientes de esta S. N. S., con arreglo a las bases y condiciones que

figuran en el correspondiente pliego.

La relación de artículos objeto de este concurso, se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Oficialía Mayor de esta Delegación, en donde, asimismo, puede ser examinado el pliego de condiciones relativo a este acto.

Las ofertas se admitirán hasta el día 20 de los corrientes, inclusive.

Oviedo, 9 de febrero de 1954.—
El Oficial mayor, Faustino Blanco González.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Tesorería

Cobranza voluntaria de las contribuciones del Estado del primer trimestre 1954.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día 10 del mes actual, dará comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, del primer trimestre del año en curso, y terminará el día 22 de marzo próximo, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del 20 %, sin más notificación ni requerimiento, los contribuyentes que dejen de satisfacer sus recibos, quedando reducido aquél al 10 por 100 para quienes hagan efectivos sus débitos en los primeros diez días del mes de abril siguiente. Una vez transcurrida esta última fecha, todos los contribuyentes morosos, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del 20 por 100 sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que proceda.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria), y la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de León (antes Espaciosa), número 7, bajo, y en Candás, en el lugar de costumbre, y permanecerá abierta al público, durante los diez últimos días de cobranza, además de las horas ordinarias, las extraordinarias, de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 5 de febrero de 1954.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González,
Magistrado de Trabajo de Sa-

ma-Mieres, por el presente edicto, hago saber:

Que en el expediente de juicio número doscientos nueve de mil novecientos cincuenta y tres, seguido por esta Magistratura, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Mieres, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación de pensión de jubilación, entre partes, de una y como demandante, Faustino Alvarez Fernández, cuyas circunstancias constan en autos, asistido y representado por el Letrado don José Luis Bernardo Alvarez y de otra parte como demandados, Primitivo González e Isidro García, que no comparecieron, no obstante haber sido citados en forma, y la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, asistida por el Letrado don José María Virgós Ortiz.

FALLO:

Que estimando en parte, la demanda interpuesta por Faustino Alvarez Fernández contra don Primitivo González y don Isidro García y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, debo condenar y condeno a los primeros de los demandados a que abonen al actor la pensión mensual de 89 pesetas con efectos desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y desestimando la demanda en cuanto a la Caja de Jubilaciones, debo absolver y absuelvo a ésta.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación a los demandados rebeldes Primitivo González e Isidro García, se expide este edicto en Mieres, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas.—El Secretario.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Emplazamiento

En providencia de hoy dictada en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Gonzalo Vigil, en representación de don José Gómez Ózores, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Belmonte, contra la herencia yacente y herederos de doña Honesta Argüelles González, se acordó emplazar a don Félix González González, mayor de edad, viudo, propietario, ausente en ignorado paradero, y a cuantas personas desconocidas que se consideren con algún derecho a la misma para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, significándoles que las copias de la misma y documentos con ella aportados, se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Belmonte, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
El Secretario judicial, José García Menéndez.

DE LLANES

Don Manuel García Miguel, Juez de primera instancia del partido Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio universal de testamentaria de doña Francisca del Campo Quesada y de su hijo don Francisco José Julio Sánchez del Campo, promovido por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, en nombre de don José Ramón Sánchez del Campo, habiéndose acordado poner de manifiesto, las operaciones practicadas por el Contador único don Santiago González de la Fuente, en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, lo que se hace saber a los interesados ausentes que lo son doña María de los Dolores, doña Eufemia Sánchez Rodríguez, don Santiago, don Antonio, don Francisco, doña Gloria y don Fernando Pego Sánchez, para que dentro del término expresado de ocho días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para hacer la oportuna oposición a dicho cuaderno particional o en otro caso se entenderá que prestan su conformidad.

Y para insertar en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Llanes a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.

DE MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid, se sigue expediente promovido por don José González, Díaz-Parreño, natural de Villaviciosa de Asturias, y vecino de esta capital, calle de Padilla número ochenta, sobre modificación de sus apellidos de forma que el primero sea González-Parreño y el segundo Díaz, y para que sus hijos don José Julio, doña María Luisa Josefa y don Manuel Ceferrino José María González Rodríguez, usen en adelante como primer apellido el de González-Parreño, basando su petición en que nunca fué conocido por los apellidos que figuran en su partida de nacimiento y ya en el Colegio donde cursó el Bachiller figuró en las listas y matrículas y fué conocido entre sus compañeros de estudios como González-Parreño, así se inscribió más tarde como socio del Real Club Astur de Regatas de Gijón, y de igual modo ha sido nombrado en su profesión de militar por sus superiores, Organismos y Autoridades con que ha tenido relación; y en cuanto a sus hijos son y han sido siempre conocidos por el apellido Parreño, de tal suerte que si quedase suprimido y tuviesen que emplear los que legalmente les corresponde, sus amistades, condiscípulos y profesores no les identificarían. Y por providencia dictada con esta fecha en el referido expediente, se ha acordado publicar dicha solicitud para que, conforme a lo establecido en el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTOS

Por el presente se cita y llama a Carlos Fano (a) "Charles", cuyas demás circunstancias se ig-



noran, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número unó de Oviedo, a fin de ser oído en sumario número doscientos ochenta de mil novecientos cincuenta y tres por robo, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Por la presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado a Leonardo Alvarez Menéndez (a) Fernandón", de unos cincuenta y ocho años, casado, obrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en sumario núm. cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario, Luis Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día doce de los corrientes, acordó por su parte aprobar la modificación del trazado de la prolongación de la calle Coliseo, en la forma propuesta por los técnicos municipales y según los planos que figuran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aquellos que se consideren perjudicados por tal acuerdo, puedan interponer por escrito las reclamaciones pertinentes, estando el expediente de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría General por el tiempo antedicho.

Todo ello se publica para cumplimiento de las disposiciones vigentes y demás disposiciones legales en la materia.

Consistoriales de Gijón, a 20 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE LENA

EDICTO

Confeccionado el padrón y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria, correspondiente al año de 1954, se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Lena a 10 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para contratar la realización de las obras del "proyecto de ampliación del Puente de La Cuadriella (Turón)", bajo el tipo de licitación de ochenta y dos mil trescientas setenta y nueve pesetas trece céntimos.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas conteniendo las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,70) con un sello municipal de dos pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, se figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de ampliación del puente de La Cuadriella (Turón)". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mentado Reglamento.

La garantía provisional, por importe de mil seiscientos cuarenta y siete pesetas sesenta céntimos, se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del Reglamento citado. El importe de la garantía definitiva asciende a tres mil doscientas noventa y cinco pesetas veinte céntimos.

El plazo señalado para la realización de las obras es de tres meses y el pago de las cantidades que corresponda satisfacer al Ayuntamiento por razón del contrato se hará con cargo al presupuesto extraordinario.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., por sí (o en representación de ...), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., número ..., del proyecto y de los pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de las obras del proyecto de ampliación del puente de La Cuadriella (Turón), se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliegos de condiciones en el precio de ..., (Consiguese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 4 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE NOREÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del actual, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio económico de 1954, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 655 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Noreña, a 30 de enero de 1954. El Alcalde, César Ortea.

REQUISITORIAS

GONZALEZ SUAREZ, Vitilliano, de treinta y siete años, hijo de Teresa y José, viudo, sin profesión, natural y vecino de Oviedo, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número veinte de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

MARTINEZ PEREZ, Jorge Francisco (a) "El Safi", de veintiocho años de edad, hijo de Lino y María, chófer, soltero, natural de Ribadesella y vecino últimamente de Cabujal, Figaredo (Mieres), y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo en el sumario seguido con el número dieciséis de mil novecientos cuarenta y seis, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

VAZQUEZ, José, cuyo segundo apellido se ignora, de cincuenta años de edad, casado, machaquín, natural de Entrimo (Orense) y vecindado últimamente en Soto de Sajambre (León), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida, en el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con el número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y tres, por apropiación indebida; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA MANCERA, José, de veintiséis años, soltero, churrero, hijo de José y de María, natural de Villafranca del Bierzo (León), y vecino de la Felguera (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, para constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sobre robo.